



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 329-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de mayo de 2026



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: INFORME N° 017-2026-UNIA-R/OCRI, de fecha 26 de marzo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 17 y el proveído de fecha 30 de marzo de 2026, recibidos con registro N° 528;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N° 024-2026-UNIA-R/OCRI** de fecha 13 de febrero de 2026, suscrita por el Dr. Baldomero León Tafur, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNIA, dirigido al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, recomienda que la propuesta de Convenio Marco con la Corporación Universitaria AMERICANA de Colombia sea remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad, a fin de continuar con el proceso de suscripción del convenio y su aprobación por el Consejo Universitario, en concordancia con el artículo 59°, numeral 59.13, de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y el artículo 37°, numeral 37.15, del Estatuto vigente; asimismo, se propone que el coordinador del Convenio Marco sea el Dr. Manuel Calle Ignacio y como coordinador alterno el Mag. Carlos M. Zacarías Mercado;

Que, mediante **CARTA N°62-2026-UNIA-OAJ** de fecha 23 de febrero de 2026, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, dirigida al Dr. Baldomero León Tafur, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNIA, se remite el **Informe N° 055-2026-UNIA-OAJ-CTCG**, de fecha 23 de febrero de 2026, mediante el cual se concluye aprobar la propuesta de Convenio Marco entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Corporación Universitaria AMERICANA de Colombia, por encontrarse enmarcada dentro de la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNIA; asimismo, se recomienda proseguir con el trámite correspondiente, a efectos de que se disponga su aprobación por el Consejo Universitario y la autorización para su suscripción, de conformidad con el Reglamento de Cooperación Interinstitucional y procedimientos para la firma de convenios; además, se recomienda disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adopte las acciones correspondientes para el registro y ejecución del acuerdo;

Que, mediante **INFORME N° 017-2026-UNIA-R/OCRI**, de fecha 26 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Baldomero León Tafur, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNIA, dirigido al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, remite la evaluación mediante la cual se ratifica que la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Corporación Universitaria AMERICANA de Colombia es viable por ser de necesidad institucional; asimismo, se reitera la recomendación de que los coordinadores del mencionado convenio sean el Dr. Manuel Calle Ignacio, como coordinador principal, y el Mag. Carlos M. Zacarías Mercado, como coordinador alterno;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU iniciado el 18 de mayo de 2026, continuado el 19 de mayo del mismo año; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 329-2026-UNIA-CU

Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Corporación Universitaria AMERICANA de Colombia, por encontrarse enmarcado dentro de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la UNIA, y por ser de necesidad institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Dr. Manuel Calle Ignacio como coordinador principal del mencionado Convenio Marco y al Mag. Carlos M. Zacarías Mercado como coordinador alterno.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adopte las acciones correspondientes para el registro y ejecución del acuerdo, conforme al Reglamento de Cooperación Interinstitucional y procedimientos para la firma de convenios.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mégo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo